

**ANEXO IV**

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....  
 de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ... de ..... de 200

**147** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 6 de julio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Auxiliares de Biblioteca, por el sistema general de acceso libre.*

Observados errores materiales en la publicación de la Resolución de 6 de julio de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Auxiliares de Bibliotecas de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 224, correspondiente al martes, 18 de septiembre de 2007, se procede a su corrección:

En la página 37947, punto 2, apartado 2.1.2, donde dice: «Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida»; debe decir: «Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida».

En la página 37950. Fase de oposición, donde dice: «Primer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12,50 puntos»; debe decir: «Primer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos».

Donde dice: «Segundo ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en mínimo de 20 puntos, y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos»; debe decir: «Segundo ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en mínimo de 5 puntos, y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos».

Dichas modificaciones abren un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», estando exentos los opositores que ya la hayan cursado.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.–El Rector, Javier Uceda Antolín.

**148** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 6 de julio de 2007, la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición libre.*

Observado errores materiales en la publicación de la Resolución de 6 de julio de de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 224, correspondiente al martes, 18 de septiembre de 2007, se procede a su corrección:

En la página 37957, punto 2, apartado 2.1.2, donde dice: «Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida»; debe decir: «Tener cum-

plidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida».

En la página 39761. Sistema general de concurso-oposición libre. Fase de oposición, donde dice: «Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio»; debe decir: «Primer ejercicio: se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superar el ejercicio».

Donde dice: «Segundo ejercicio: La segunda parte del ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para su superación obtener en mínimo de 15 puntos y no haber obtenido una calificación de 0 puntos en alguno de los temas»; debe decir: «Segundo ejercicio: La segunda parte del ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para su superación obtener en mínimo de 7,5 puntos y no haber obtenido una calificación de 0 puntos en alguno de los temas».

Donde dice «Tercer ejercicio: Primera parte: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria para la superación de esta parte del ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no haber obtenido una puntuación de 0 en ninguno de los asientos bibliográficos»; debe decir: «Tercer ejercicio: Primera parte: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesaria para la superación de esta parte del ejercicio obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos y no haber obtenido una puntuación de 0 en ninguno de los asientos bibliográficos». Donde dice: «Segunda parte: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 5 puntos»; debe decir: «Segunda parte: se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 2,5 puntos».

Dichas modificaciones abren un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», estando exentos los opositores que ya la hayan cursado.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.–El Rector, Javier Uceda Antolín.

**149** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (subgrupo A2), con arreglo a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (subgrupo A2) con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 1 plaza por el sistema de acceso libre.
- b) 2 plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 En caso de quedar vacantes en alguna de las plazas convocadas (sistema de acceso libre o sistema de promoción interna) se podrán acumular al otro sistema.

1.3 La normativa aplicable a las presentes pruebas será: la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley del Parlamento Andaluz 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, desarrollada reglamentariamente en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de puestos de